INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE LI N° 001/2012 PARA LA "ALQUILER DE VIVIENDA"

En la ciudad de San Juan Bautista, del Departamento de Misiones, República del Paraguay, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo las trece horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones, se reúne al Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 159A/12, con la presencia de las siguientes personas: **Abog. Rolando Ozuna –** Secretario General; **Abog. Juan De La Cruz Estigarribia** – Fiscalizador de UOC y **Sr. Luis Fernando Huerta** – Secretario de Hacienda, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Locación de Inmueble N° LI 001/2012, para **"ALQUILER DE VIVIENDA".** La firma que han presentado su oferta en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el Acta de Apertura son las siguientes: ----------

1) HOTEL ALTAMIRANO de Andres Altamirano.

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo 1 "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro N° 1 - Documentos Legales	**Hotel Altamirano**
Formulario de la Oferta	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE
Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE
Declaración Jurada del Derecho del Menor	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE

Teniendo en cuenta que solo una firma ha presentado oferta para el presente llamado, nos acogemos a lo estipulado en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas, que prescribe; "para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

II) Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:

Se procede a agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, observándose que la firma **HOTEL ALTAMIRANO**, presenta la oferta económica más ventajosa y que se ajusta a los requerimientos del PBC. ----------

FIRMAS	MONTO

GOBERNACION DE MISIONES · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Unidad Operativa de Contrataciones · Dirección de Planificación

	TOTAL
Hotel Altamirano	15.786.000

Se procedió asimismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

III) Disponibilidad Presupuestaria:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012, según el Objeto de Gasto 280 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del **CDP N° 00001/12** se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera necesaria para contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación por Locación de Inmueble LI N° 001/12, hasta ese monto.-

IV) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité arriba a la **CONCLUSION,** de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Locación de Inmueble LI N° 001/2012 para la **"ALQUILER DE VIVIENDA"** conforme al siguiente detalle: ----------

- **HOTEL ALTAMIRANO,** por un monto máximo de **Gs. 15.786.000** (Guaraníes quince millones setecientos ochenta y seis mil) ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente al despacho del Gobernador de Misiones, sugiriendo la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha veinte de febrero, a las 15:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Abog. Rolando Ozuna
Secretario General

Abog. Juan De La Cruz Estigarribia
Fiscalizador de UOC

Sr. Luis Fernando Huerta
Secretario de Hacienda

GOBERNACION DE MISIONES
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Planificación